



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

El Señor Don Anonio Acamora Rex. N. D. S.

Que atendida la necesidad de que se reparen los daños, que sobre los rios para la inundacion y continuas lluvias, han afligido a este Reynado principalmente a los del lado de el medio dia de esta Nueva; E. a dictamen, vista la certificacion de los Sobrecargueros, Informe de los Comisarios de Barreras, que estos en Justicia pidan se apruhen las Cauçales necesarias, por quienes conserpona para remedio de la rotura, y poner expedito el curso de las Aguas, hacienda la limpia, y desembarazar de el Cauçe como combenga, a dictamen de los Sobrecargueros, y otras Personas expeditas, o lo tubieren por combeniente; Protestando que qualquiera detencion que se oprimiere en este asentissimo preuiso remedio, en el que interera el Rey, los diezmos de la Iglesia, y de Publico, nos sea de cuenta y cargo de el q. dize, ni de este Ayuntamiento, y si de quien hubiere lugar

El Señor Don Gregorio Carrascosa Jurado, como un delos Comisarios de esta Arregua de Barreras